

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Victoria, Tamaulipas, siendo las diez con treinta minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos López Aceves**, da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, y el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Acto seguido, al verificarse la existencia del Quórum Legal, el Secretario Ejecutivo comunicó a los Comisionados y al público que nos sigue por Internet, el Quórum legal correspondiente, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto después de eso el Comisionado Presidente declara instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruye al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/0166/2016/RJAL.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/167/2016/JCLA.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/166/2016/RJAL. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/167/2016/RJAL.**

Acto seguido, el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** manifestó que la recurrente presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, a quien requirió, que en atención a la respuesta otorgada a la solicitud de folio 00260316, en la cual se declaraba incompetente para proporcionar copia de la declaración tres de tres de la secretaría y demás servidores públicos, le

proporcionara copia del acta del Comité de Transparencia mediante la cual la autoridad fundó y motivó su incompetencia.

Manifestó que se, proporcionó a la hoy agraviada el documento solicitado, pero la particular estuvo inconforme por lo que interpuso Recurso de Revisión donde mencionó como agravio que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al momento de declararse incompetente para dar una respuesta, se fundó en el artículo 151 de la Ley de la materia vigente en el Estado, el cual estipula que se deberá dar contestación dentro de los tres días siguientes a la solicitud de información, arguyendo que la respuesta se entregó casi veinte días después, fuera del término que la Ley marca.

Informó que, la señalada como responsable se negó a proporcionar información, considerando violatorio que le orientaran ante Contraloría gubernamental, declaró que debía tener copia de la "declaración tres de tres" del titular de la Secretaría y demás servidores públicos, comentó que se debió haber dictado un acta de inexistencia de la información, y afirmó que, dentro de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia, no obraba documento alguno en donde le hubieren remitido la solicitud de información al Secretario y donde éste se hubiere negado a entregar la información.

Mencionó que, en los alegatos el sujeto obligado declaró que las manifestaciones de particular resultaban inexactas, informó que respecto a las demás manifestaciones contenidas en el escrito de impugnación, manifestó que resultaban improcedentes por extemporáneas, por lo que informó que, se transcribió el contenido de la solicitud y la respectiva respuesta emitida donde se anexó copia de un documento adjunto a la respuesta, consistente en copia del acta firmada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mediante la cual declaraba su incompetencia.

Expresó que, la autoridad recurrida respetó el derecho humano de acceso a la información, al hacer atendido la solicitud de la particular que dio origen al presente recurso, por lo que se estimaron infundados los agravios esgrimidos por la recurrente, y se confirmó la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del ente señalado responsable.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/166/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/167/2016/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/167/2016/JCLA.**

En uso de la voz el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** mencionó que el recurrente realizó una solicitud de información a través de la

Plataforma Nacional de Transparencia, ante el Colegio San Juan Siglo XXI, a quien requirió le proporcionara: el plan y programa de estudios vigentes del bachillerato general con formación musical opción piano, específicamente de las asignaturas de solfeo I y II, apreciación musical I y II, conjuntos corales I y II, así como piano II y II.

Manifestó que, la solicitante estuvo insatisfecha porque su solicitud no fue contestada e interpuso recurso de revisión, en contra de dicho colegio, mencionó que admitido el medio de defensa y abierto el periodo de alegatos para ambas partes, la autoridad señalada como responsable, emitió respuesta a la cuenta belinda.gil@austin.utexas.edu, de la solicitante donde le hizo llegar el mapa curricular de bachillerato con formación musical.

Mencionó que, este Instituto le informó a la solicitante que de no encontrarse conforme con la misma, le asistía el derecho de impugnarla de nueva cuenta ante este Organismo garante, contado para lo anterior con un término de quince días hábiles, y por su parte el Colegio San Juan Siglo XXI, comprobó haber enviado respuesta a la cuenta de la revisionista en diecinueve, veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, y por lo tanto, quienes resolvieron estimaron que la Unidad de Transparencia del Colegio San Juan Siglo XXI, modificó el acto reclamado por la impetrante, ya que al interponer dicho recurso, subsistía el agravo relacionado con la falta de respuesta y el sujeto obligado de referencia enmendó las violaciones cometidas al derecho humano aquí invocado al emitir una respuesta a su solicitud de información.

SECRETARÍA
EJECUTIVA

Expresó que, se declaró el sobreseimiento del Recurso de Revisión interpuesto por Belinda Gil Leyva García, en contra del Colegio San Juan Siglo XXI.

Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/167/2016/JCLA.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola
Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA
EJECUTIVA

itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE Y APROBADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.